

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**23144**

*RESOLUCION de 14 de julio de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR-90355, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR-90355, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «International», modelo 1055 FWD, versión (4RM); 1055, (2RM); 955, (2RM); 955 S (2RM); 955 S.FWD, (4RM).

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8054.a(5)/3.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Frankfurt Main (Alemania Federal), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 14 de julio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance Km/h	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
«International»	955	(2 RM)	1 S	6,68	87,0
			2 S	9,59	
			3 S	15,33	
			4 S	30,90	
«International»	1055	(2 RM)	1 S	7,06	86,5
«International»	1055 FWD	(4 RM)	1 S	7,06	86,5

**23145**

*RESOLUCION de 14 de julio de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/R-7, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «José Morera Carrera, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/R-7, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Renault», modelo 751-4S, versión (4RM); 751-S, (2RM); 751-4E, (4RM); 751-E, (2RM); 651-4E, (4RM); 651-E, (2RM); 551-4E, (4RM); 551-E, (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8109.a(8).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del

ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 14 de julio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**23146**

*RESOLUCION de 23 de julio de 1981, del FORPPA, por la que se acepta la inscripción de explotaciones de reproducción colaboradoras para la producción de corderos de cebo precoz.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la resolución de esta Presidencia de 4 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 273, de 13 de noviembre), y a la vista del acuerdo del Comité ejecutivo y financiero del Organismo, en su reunión del día 22 de julio de 1981, adoptado en función de la correspondiente propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Aceptar la colaboración con los números de Registro que se indican de las explotaciones de reproducción colaboradoras que a continuación se relacionan:

Provincia, localidad y titular de la explotación colaboradora	Número Registro	Provincia, localidad y titular de la explotación colaboradora	Número Registro	Provincia, localidad y titular de la explotación colaboradora	Número Registro
<b>Albacete</b>		<b>Albacete</b>		<b>Cáceres</b>	
Alpera:		José Folch Ballester ... ..	02.1019	Malpartida de Cáceres:	
Francisco Teruel Martínez ...	02.1015	Cándido Gómez Esparcia ... ..	02.1020	Juan Domínguez García ... ..	10.1000
Hellín:		Tarazona:		Garrovillas:	
José Joaquín Huertas Sánchez, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos ... ..	02.1016	María Rosa Brull Leoz ... ..	02.1021	Enrique Montero Durán ... ..	10.1001
Villarrobledo:		Carcelén:		Salvatierra de Santiago:	
Raimundo Martínez Treviño...	02.1017	Alfonso Gómez Molina ... ..	02.1022	Grupo Sindical de Colonización número 18.097 ... ..	10.1002
Chinchilla:		<b>Badajoz</b>		Torrecillas de la Tiesa:	
Laureano Gallego López ... ..	02.1018	Puebla de la Reina:		Ventura Moreno Sanz ... ..	10.1003
		Victoria Gómez Coronado ... ..	06.1000	Torrejón el Rubio:	
				Jesús Miñana Alba ... ..	10.1004

Provincia, localidad y titular de la explotación colaboradora	Número Registro	Provincia, localidad y titular de la explotación colaboradora	Número Registro	Provincia, localidad y titular de la explotación colaboradora	Número Registro
Portezuelo:		Cúllar-Baza:		Ojos Negros:	
Silvia Simón Sánchez y hermanos ... ..	10.1005	Juan Antonio Galera Rodríguez, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos ... ..	18.1016	José Sanz Sanz ... ..	44.1007
Cáceres:		Pedro Martínez:		Muniesa:	
Fermin Carrasco Jimeno ... ..	10.1006	Juan Valle Martínez, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos	18.1017	Custodio Iranzo Villuendas ... ..	44.1008
Herguijuela:		<i>Guadalajara</i>		Alcañiz:	
Ramón María Narváez Jiménez-Laiglesia ... ..	10.1007	Albendiego:		José María Españardas Loñtal ... ..	44.1009
Cáceres:		Nicolás Romero Redondo ... ..	19.1076	Ojos Negros:	
Francisco Márquez de la Plata	10.1008	Eugenio Parra Cerrada ... ..	19.1077	Justo Hernández Sanz ... ..	44.1010
Torreón el Rubio:		Cándido Luengo Sanz ... ..	19.1078	Puebla de Valverde:	
Ignacio Sánchez Sánchez ... ..	10.1009	Pedro Martín Sanz ... ..	19.1079	Fidel Alcón García ... ..	44.1011
Brozos:		<i>Lérida</i>		Antonio Nadal Bronchal ... ..	44.1012
«Grupo Fuentesmadero» ... ..	10.1010	Castellserá:		Camañas:	
Carcaboso:		Armengol Vidal Farré ... ..	26.1000	Manuel Gonzalvo Villalba, en nombre y representación de una Asociación de tres ganaderos ... ..	44.1013
José Luis Silva Dávila ... ..	10.1011	Vall de Cardós:		Ródenas:	
Portezuelo:		Lorenzo Sánchez Galiano ... ..	26.1001	Fructuoso Nicolás Remiro ... ..	44.1014
Andrés Preciado Martín, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos ... ..	10.1012	Odén:		Pascual Isarriá Sánchez ... ..	44.1015
Campolugar:		Florencio Serra Riva ... ..	26.1002	Mariano Gómez Juberías ... ..	44.1016
«Ronda Ganadera, S. A.» ... ..	10.1013	<i>Murcia</i>		Monterde:	
<i>Ciudad Real</i>		Torrepacheco:		Joaquín Obensa Soriano ... ..	44.1017
Almedóvar del Campo:		Francisco Roca Pérez ... ..	31.1000	Ródenas:	
Miguel Hipólito Rodríguez ... ..	13.1003	Pedro Roca Rubio ... ..	31.1001	Pascual Borau Juberías ... ..	44.1018
Vicente García del Burgo ... ..	13.1004	José Roca Pérez ... ..	31.1002	Jea de Albarracín:	
Fructuoso Valente Aldomar, en nombre y representación de una Asociación de cuatro ganaderos ... ..	13.1005	<i>Rioja (La)</i>		Angel Artigot García ... ..	44.1019
Torrenueva:		Avalos:		<i>Zaragoza</i>	
Julián Laguna Serrano ... ..	13.1006	Santiago Ruiz Martínez, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos ... ..	27.1007	Tauste:	
Puertollano:		<i>Segovia</i>		Sociedad Agraria de Transformación número 19349-1356.	50.1036
Mauricio Sanz Moreno, en nombre y representación de una Asociación de cuatro ganaderos ... ..	13.1007	Monterrubio:		Herrera de los Navarros:	
Fuente el Fresno:		«Arrendamientos e Inversiones, S. A.» ... ..	40.1005	José Luis Prados Mateo ... ..	50.1039
Teodoro López Arribas ... ..	13.1008	<i>Soria</i>		Morata de Jalón:	
<i>Córdoba</i>		Alpanseque:		Cecilio Garza Trasobares ... ..	50.1040
Villanueva del Duque:		Valeriano Sebastián Hernández ... ..	42.1021	Gallur:	
Angel Muñoz Romero ... ..	14.1042	<i>Teruel</i>		Alfonso Royo Becerril, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos ... ..	50.1041
Hinojosa del Duque:		Teruel:		Manuel Chueca Cercas ... ..	50.1042
Jorge Rubio Fernández ... ..	14.1043	Pablo Civera Gómez ... ..	44.1000	Cubell:	
Jesús Luque Mateos, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos.	14.1044	Santa Eulalia:		Benito Martínez Cobeta ... ..	50.1043
Añora:		Tomás Galindo Pérez ... ..	44.1001	Cerveruela:	
Catalina Tirado Bejarano e hijos ... ..	14.1045	Castralbo:		Jesús Julián Eizaguirre ... ..	50.1044
El Guijo:		Vicente Conejero Conejero, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos ... ..	44.1002	Sádaba:	
Emilia Herrero Castro ... ..	14.1046	Mosqueruela:		Fernando Anderiz Agurri, en nombre y representación de una Asociación de tres ganaderos ... ..	50.1045
<i>Cuenca</i>		Demetrio Robres Ferrer ... ..	44.1003	Villarroya:	
Rubielos Bajos:		Ojos Negros:		Martín Soler Marzo ... ..	50.1046
Juan Benito Martínez González	16.1006	Dionisio Sanz Sebastián, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos ... ..	44.1004	Sadules:	
<i>Granada</i>		José Sebastián Guillén ... ..	44.1005	Eugenio Gonzalvo Ramiro ... ..	50.1047
Galera:		Puertomingalbo:		Villarroya:	
Miguel Candela Ruiz, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos.	18.1015	Bruno Gil Colomer ... ..	44.1006	Tomás Abián Señalada ... ..	50.1048
				Roeralvilla:	
				Santos Lázaro Monje ... ..	50.1049
				Cubel:	
				Benito Martínez Cobeta ... ..	50.1050

Segundo.—Las mencionadas explotaciones de reproducción tendrán la condición de colaboradoras a partir de la fecha de la firma de la presente resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1981.—El Presidente, Claudio Gandarias Beascochea.

Para conocimiento:

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento:

Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA.

23147

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1981, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de tierras en exceso, objeto de expropiación, en la zona regable de Valdecañas (Cáceres).*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de las tierras en exceso que constituyen el expediente de expropiación número 14 de la zona regable de Valdecañas (Cáceres), con una superficie a expropiar de 234.5750 hectáreas, procedentes de las fincas que más abajo se indican, cuya expropiación forzosa ha sido acordada por este Organismo con fecha de hoy, procediéndose a esta ocupación con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados, a las diez horas del día 29 de octubre de 1981, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Las fincas de que procede la superficie en exceso a expropiar son las siguientes:

Finca «Camadillas», en término municipal de Almaraz; 18 fincas que proceden a su vez de la denominada «Dehesilla», en el término municipal de Almaraz; finca «Egido Chaparral y Bejardo», en término municipal de Saucedilla; finca «Dehesa de Picatón», del término municipal de Saucedilla, y de 30 fincas en término municipal de Saucedilla, que se corresponden con las fincas del Plano General de Concentración números 96, 97, 109-1, 109-2, 110, 111, 112, 115, 117, 118, 119, 137, 138, 139, 140, 141, 21, 20-1, 20-2, 19, 26, 25, 27, 28, 29, 30, 17-1, 17-2 y 18, propiedad todas ellas por partes iguales de las Compañías «Hidroeléctrica Española», «Unión Eléctrica Madrileña» y «Sevillana de Electricidad».

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

23148

*ORDEN de 3 de agosto de 1981 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Granjas Madrileñas, S. A.», por Orden de 25 de enero de 1979, en el sentido de establecer nueva composición de mercancías de importación.*

Ilmo. Sr.: La firma «Granjas Madrileñas, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), para la importación de leche en polvo «spray» y suero de leche en polvo «spray» y la exportación de lacto reemplazantes para alimentación animal, solicita modificación de mercancías de importación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Granjas Madrileñas, S. A.», por Orden ministerial de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), con el fin de que la composición del suero de leche en polvo «spray» sin desnaturar de la posición estadística 04.02.11.1, sea la siguiente:

- Proteínas, 11/15 por 100.
- Grasa, 0,5/1 por 100.
- Cenizas, 7/12 por 100.
- Lactosa, 68/73 por 100.
- Humedad, 5 por 100.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 21 de mayo de 1981 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

23149

*ORDEN de 12 de septiembre de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, dictada con fecha 17 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo número 57/79, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 20 de noviembre de 1978 por doña Agustina Alonso Serrano.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 57/79 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, entre doña Agustina Alonso Serrano, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 20 de noviembre de 1978, sobre sanción, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1981 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por doña Agustina Alonso Serrano contra el acto dictado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, por delegación del excelentísimo señor Ministro, el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anularnos las actuaciones a partir del momento en que se llevó a efectos la notificación de dicho acto, que habrá de volver a practicarse ofreciendo el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional; sin especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981), el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

23150

*ORDEN de 14 de septiembre de 1981 por la que se concede la condición de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Savin, Sociedad Anónima».*

Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Bilbao en fecha 27 de julio de 1981, a solicitud de la Sociedad del Sector de Alimentación «Savin, S. A.», con domicilio en San Sebastián, paseo de Urumea, sin número, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones serie 2.ª números 1 al 100.000 y serie 3.ª, números 1 al 1.224.092, respectivamente, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Bilbao los indicados títulos-valores han alcanzado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio aprobado por Decreto 1508/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Madrid 14 de septiembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.